

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*

USHUAIA, 8 AGO 2020

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Luis Marcelo CHURQUINA, D.N.I. N° 28.744.865, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos familiares y de sepelio, en relación al fallecimiento de su padre, y no cuenta con los recursos necesarios para afrontar tales erogaciones.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Luis Marcelo CHURQUINA, D.N.I. N° 28.744.865, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HABILITAR** el día administrativo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Luis Marcelo CHURQUINA, D.N.I. N° 28.744.865, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR** el importe mencionado en el artículo 2° en la Caja de Ahorros del Banco Tierra del Fuego N° 000000715084 - C.B.U. N° 2680000611000007150843, a nombre del Sr. Luis Marcelo CHURQUINA.

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.- REMITIR** la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0309/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo